

POSADAS, 07 ABR 2025

VISTO: El Expediente S01:0002139/2024 – Secretaría General de Ciencia y Tecnología – Convenio Especifico de Colaboración Académico-Científica entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Fundación Sociedad Latinoamericana de Genética Forense (Chile), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo es colaborar en la formación de Recursos Humanos destinados al campo de la Genética Forense a través de la interacción entre ambas instituciones.

QUE, a fs. 08, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 014/25, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 004/25 obrante a fojas 09, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Especifico de Colaboración Académico-Científica entre la UNaM y la Fundación Sociedad Latinoamericana de Genética Forense en conformidad al dictamen jurídico N° 014/25 obrante a fs. 08".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/25, efectuada el día 26 de Marzo de 2025 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

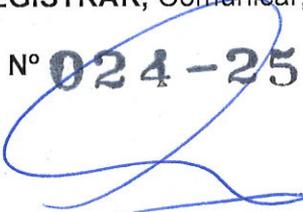
ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Especifico de Colaboración Académico-Científica, suscripto el día 28 de Octubre de 2024, entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Fundación Sociedad Latinoamericana de Genética Forense (Chile), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 024-25

HjF


Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCION CS Nº 024-25



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICO-CIENTÍFICA

Entre

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

y

FUNDACION SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE GENÉTICA FORENSE

En el Marco del convenio suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante la "UNaM", con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Posadas, Misiones (Argentina), representada en este acto por su rectora, Mgter. **ALICIA VIOLETA BOHREN**, DNI N° 14.168.387 y la **Fundación Sociedad Latinoamericana de Genética Forense**, en adelante la "SLAGF", con domicilio en Don Carlos 2939, Oficina 208- Comuna Las Condes, Santiago de Chile, representado en este acto por su Presidente, Dr. **JUAN CARLOS JAIME**, RUN 24.621.751-3 (Cedula de Identidad – República de Chile), conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, convienen en celebrar el siguiente **CONVENIO ESPECÍFICO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El **OBJETIVO** de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es colaborar en la formación de RRHH destinados al campo de la Genética Forense a través de la interacción entre ambas instituciones.

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas a través de las diferentes Unidades Académicas, Institutos y Departamentos con formación en la temática.-----

TERCERA: Los alcances del presente convenio sólo se limitarán a la colaboración académica y científica en la formación de RRHH pudiendo firmarse en el futuro otros convenios específicos referidos a otras cuestiones de interés para las **PARTES**.-----

CUARTA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO**, las **PARTES** acuerdan la designación del Secretario General de Ciencia y Tecnología, por parte de la UNaM, y a Dra. Adriana Gotti por parte de SLAG, quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objetivo arriba enunciado conforme figuran en el **ANEXO** del presente.-----

QUINTA: Las **PARTES** no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-----

SEXTA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia a partir de su firma y una duración de tres (3) años prorrogable por acuerdo escrito de las **PARTES**, y podrá rescindirse, previo aviso fehaciente de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-----

SEPTIMA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las **PARTES** del mismo, y por lo tanto, las **PARTES** no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.-----

OCTAVA: Los bienes muebles e inmuebles que las **PARTES** destinen al desarrollo de este **CONVENIO ESPECÍFICO**, o los que pudieran agregarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la Parte a la que pertenecen o con cuyos fondos hubieren sido adquiridos.-----



ANEXO RESOLUCION CS N° 024-25



NOVENA: Las PARTES manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas. En caso de persistir la diferencia se dará intervención a los tribunales federales de la Ciudad de Posadas.-----

En prueba de conformidad se firman este documento por medios electrónicos a los 28 días del mes de agosto de 2024.

 Firmado digitalmente por
JAIME JUAN CARLOS
Fecha: 02/09/2024
11:03:16
Razón: JAIME JUAN
CARLOS

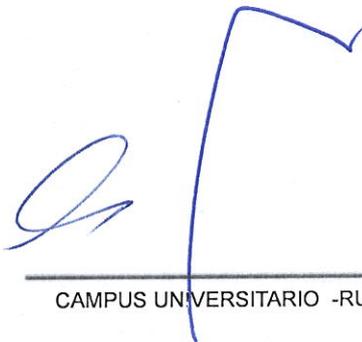
Juan Carlos Jaime
Presidente SLAGF

 Firmado digitalmente
por BOHREN Alicia
Violeta
Fecha: 2024.10.28
08:55:21 -03'00'

Alicia Violeta Bohren
Rectora UNaM

Documentos que se anexan a la presentación:

1. Cedula de identificación Presidente SLAGF
2. Acta de reunión en donde consta su designación
3. Estatuto de la Fundación



ANEXO RESOLUCION CS Nº 024-25



ANEXO

Convenio UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES - FUNDACION SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE
GENÉTICA FORENSE

Las actividades enmarcadas en el presente convenio serán:

- Formación de recursos humanos
- Colaboración en cursos de capacitación, eventos de divulgación y comunicaciones temáticas.
- Cooperación en investigación científica y extensión.
- Cooperación en la búsqueda de financiamiento internacional.

 Firmado digitalmente
por BOHREN Alicia
Violeta
Fecha: 2024.12.10
06:47:33 -03'00'

 Firmado digitalmente por
JAIME JUAN CARLOS
Fecha: 03/12/2024
09:55:43
Razón: JAIME JUAN
CARLOS

